

Llamado para la provisión de 12 cargos Servicios Auxiliares en carácter zafral para la semana de Carnaval y Turismo Termas de Arapey

Tipo de Vínculo: Contrato zafral.

Período de postulación: hasta el 18/02/18.

Tipo de Tarea: propias del escalafón Servicios Auxiliares.

Tipo de llamado: Sorteo.

Lugar de desempeño: Los postulantes desarrollarán sus tareas en Termas de Arapey.

Tiempo de contratación: zafral, semana de Carnaval y Turismo/2019.

Cantidad de Puestos: 12 (DOCE) puestos, siete mujeres y cinco varones que serán distribuidos de la siguiente manera:

Se sortearán 1 residente en Termas de Arapey (varón), 7 residentes en Villa Constitución (tres mujeres y cuatro varones) y 4 residentes en Pueblo Belén (cuatro mujeres).

Se completará una lista de 10 suplentes por localidad. La lista de prelación tendrá vigencia hasta el 31/12/2019 a la cual se recurrirá en caso requerirse personal zafral.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Servicios Auxiliares.

Grado: 03, remuneración vigente \$ 25.657,20

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades del servicio.

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residentes en Termas de Arapey, Pueblo Belén o Villa Constitución. Se debe acreditar residencia.
- Edad: máximo 35 años.

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a :

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o

bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Se deja constancia que el presente llamado se realiza al amparo del art. 4 de la Ley 19.122, que se aplicará en las localidades de Villa Constitución y Belén.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Municipio de Belén (residentes en Pueblo Belén), en el Municipio de Constitución (residentes en Villa Constitución) y Administración de Termas de Arapey (residentes en Termas de Arapey) . El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1- Verificación de los requisitos exigidos.

2- Sorteo en Arapey – Sorteo en Pueblo Belén – Sorteo en Constitución.